TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 646/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA OBLIGACIÓN Y POSTERIOR PAGO A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA "SIME S.A.".

Fernando de la Mora, 26 de diciembre de 2018.

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 435/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la autorización vía resolución, para la obligación y pago a la firma Servicio Integral Médico S.A. SIME, por un monto total de guaraníes doscientos diecisiete millones doscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta (Gs. 217.296.540), según factura Nº 001-001-0010417, en el marco de la ejecución del Contrato MDS Nº 25/2018/2019/2020, "Seguro Médico para Funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)". Al respecto, se informa que se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General y con disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

El Memorándum DCS Nº 1566/2018, de la Dirección de Control y Seguimiento, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Financiera, con el objeto de remitir factura de la firma SIME S.A. – SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA, para su pago en el marco de la ejecución del Contrato MDS Nº 25/2018/2019/2020, "Seguro Médico para Funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)". Y expresa: teniendo en cuenta el Memorándum DCGIT N° 466/2018, por el cual eleva formulario de verificación e informa que el legajo reúne los requisitos para el pago conforme a las normativas vigentes. Se solicita iniciar los trámites de autorización vía resolución y proseguir con el proceso de pago, conforme se detalla en el Memorándum.

CONSIDERANDO: La Ley N° 1535/1999, en su artículo 37 Proceso de Pagos. "*Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la Máxima Autoridad Institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta Ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes*".

El Decreto N° 8127/2000, en su artículo 58 Obligación. "*A los efectos de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos y de su aprobación, cada obligación deberá estar autorizada por la Máxima Autoridad del Organismo o Entidad del Estado, o por otra autorizada supletoriamente para el efecto...*".

La Ley N° 6026/2018, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*".

El Decreto Nº 8452/2018, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DGGDP

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 646/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA OBLIGACIÓN Y POSTERIOR PAGO A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA "SIME S.A.".

Fernando de la Mora, 26 de diciembre de 2018.

La Resolución M.D.S. N° 289/2018, *"Por la cual se adjudica a la firma Servicio Integral Médico S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018, "Seguro Médico para funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)_Plurianual 2018/2019/2020", Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas".*

La Providencia de la DGAF. Exp. N° 3.158, *"Por la cual, se aclara que el monto total descripto en factura N° 001-001-0010417 corresponde para solicitud de resolución de obligación y pago, debido a que los descuentos, multas, entre otros, se realizan en el proceso de obligación".*

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la obligación y posterior pago, de la factura **N° 001-001-0010417** a favor de la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA "SIME S.A."**, por el monto total de **guaraníes doscientos diecisiete millones doscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta (Gs. 217.296.540)**, en el marco de la ejecución del Contrato MDS/025/2018/2019/2020, "Seguro Médico para Funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)", conforme a la disponibilidad presupuestaria, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

cr/jm/lr

DGGDP